

2026

Balance de Gestión Integral

Etapas 1: Principales resultados de la gestión 2025

MINISTERIO DE ENERGÍA
Comisión Nacional de Energía



Principales resultados de la gestión 2025 según sus objetivos estratégicos de la Comisión Nacional de Energía¹

AUTORIDADES DEL SERVICIO	DEPENDE DEL MINISTERIO DE ENERGÍA
Mauricio Funes Huerta, Secretario Ejecutivo (S)	Alvaro García Hurtado, Ministro de Energía Luis Felipe Ramos Barrera, Subsecretario de Energía

Con el fin de identificar los principales logros en la gestión, para cada objetivo estratégico del Servicio se presenta una priorización de las acciones que se llevaron a cabo para dar cumplimiento a los desafíos enunciados por cada uno de ellos²

OBJETIVO ESTRATÉGICO
Implementar la regulación de los mercados energéticos en los casos y formas que establezca la legislación, con el objeto de contribuir a generar las condiciones para un desarrollo seguro, sostenible, diversificado y de precios justos de los mercados energéticos chilenos.

ACCIÓN 1	NUBE DE PALABRAS
La Comisión concluyó la fijación de precios de nudo a nivel de generación y transmisión para los sistemas medianos de Aysén, Palena, General Carrera, Puerto Cisnes, Cochamó y Hornopirén. Se condujo un proceso técnicamente complejo, que consideró 28 discrepancias sobre 52 solicitudes presentadas por seis empresas eléctricas, las que fueron tramitadas conforme a la normativa sectorial aplicable. La entrada en vigencia de los referidos decretos no generó aumentos en la componente de generación para la cuenta tipo por el contrario, en el Sistema Mediano de Puerto Cisnes se verificó una disminución aproximada de 14 por ciento respecto de los valores previos	

¹ Las autoridades ministeriales y del servicio corresponden a aquellas vigentes al momento de emitir este informe

² La redacción de las acciones y justificación corresponde a un auto reporte elaborado íntegramente por el Servicio responsable de acuerdo con las directrices impartidas por la Dirección de Presupuestos

ACCIÓN 2

Durante el año 2025, conforme al artículo 91 bis de la Ley; por primera vez, se llevó a cabo el proceso de determinación de Obras necesarias y urgentes, lo que permite excluir proyectos de la planificación anual para una ejecución más expedita, limitando los costos de inversión a porcentajes definidos respecto a la planificación regular. Dicho proceso dio como resultado un listado de 8 obras de expansión, 1 para el sistema de transmisión nacional y 7 para el sistema de transmisión zonal, cuya inversión asciende a un total aproximado de USD 90,2 millones. Respecto de los sistemas de transmisión zonal que se emplazan en la Región de Ñuble, se consideraron 2 obras de expansión, cuya inversión asciende a un total aproximado de USD 28,6 millones, ambas obras nuevas

ACCIÓN 3

Conforme a lo establecido en el Párrafo 3, Del procedimiento de fijación de tarifas, de la Ley de Servicios de Gas, durante el año 2025 la Comisión dio inicio al tercer proceso de Tarificación de los servicios de gas y servicios afines en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena. Posteriormente se desarrollaron las Bases Técnicas y Administrativas que regirán el Estudio de Costos, insumo principal para el cálculo del Valor Agregado de Distribución (VAD) y el Valor del Gas al Ingreso del Sistema de Distribución (VGISD), así como de los Servicios Afines (SAF)

JUSTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES

La Comisión Nacional de Energía busca aportar certeza regulatoria al sistema, a través de la correcta implementación de la normativa vigente y la realización de las adecuaciones necesarias que permitan un desarrollo, seguro, sostenible, diversificado y de precios justos de los mercados energéticos chilenos, contribuyendo con ello a establecer las condiciones necesarias para avanzar hacia una transición justa e inclusiva, particularmente frente a la implementación de la Ley 21.721 de 2024, que busca agilizar la transmisión eléctrica, acelerar la descarbonización, fomentar energías limpias y mejorar la planificación de obras, así como identificar obras urgentes fuera de la planificación regular y establece mecanismos para valorizar proyectos de transmisión paralizados; así como también en Tarificación de los servicios de gas y servicios afines en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, teniendo presente el carácter monopólico de la distribución de gas en la Región, suministro que es de vital importancia para la misma por el rol de este combustible, tanto para los hogares como para la actividad productiva, incluyendo la generación eléctrica.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Desarrollar y dictar las normas técnicas, económicas y de seguridad, a las que deben ceñirse las empresas del sector eléctrico nacional, requeridas a fin de contribuir al desarrollo esperado del mismo.

ACCIÓN 1**NUBE DE PALABRAS**

Durante el año 2025 se publicó el nuevo Anexo Técnico de Requisitos Sísmicos para Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión, de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio; el cual define las exigencias mínimas de diseño sísmico que deben cumplir las instalaciones del segmento de transmisión del Sistema Interconectado Nacional, a efectos de que éstas garanticen el cumplimiento de los objetivos de seguridad y calidad de servicio.

**ACCIÓN 2**

Se publicó la modificación a la Norma Técnica de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, incorporando el Capítulo Programación de la Operación. Este nuevo capítulo tiene por objeto establecer el procedimiento y la información requerida para que el Coordinador Eléctrico Nacional realice la Programación de la Operación de las instalaciones interconectadas al Sistema Eléctrico Nacional, a efectos de dar cumplimiento a los principios de coordinación de la operación definidos en la Ley General de Servicios Eléctricos.

ACCIÓN 3

Se publicó el nuevo Anexo Técnico Programa de Solicitudes de Trabajo de Curso Normal de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, que busca establecer el proceso, los antecedentes requeridos y los plazos a seguir por las instalaciones sujetas a coordinación del Coordinador Eléctrico Nacional para elaborar dicho Programa.

JUSTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES

La Comisión tiene por objeto analizar permanentemente los requerimientos normativos para el correcto funcionamiento del sector eléctrico, y fijar, mediante resolución exenta, las normas técnicas que rijan los aspectos técnicos, de seguridad, coordinación, calidad, información y económicos del funcionamiento de dicho sector. En ese sentido, durante el año 2025, las modificaciones normativas publicadas se sustentan en establecer reglas específicas para distintos agentes del mercado para que: las instalaciones de

transmisión cuenten con un estándar mínimo de diseño que permita soportar sismos sin afectar la calidad de suministro del sistema; definir normativamente el proceso de la programación de la operación del Sistema Eléctrico Nacional; y, establecer un procedimiento para las solicitudes de trabajo bajo curso normal.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Generar o disponibilizar, según corresponda, información oportuna y correcta de los mercados energéticos a los actores del sector y a la ciudadanía en general, a fin de apoyar su adecuada toma de decisiones.

ACCIÓN 1**NUBE DE PALABRAS**

A partir del segundo semestre de 2025, la Comisión Nacional de Energía (CNE) publica trimestralmente, en el Reporte Financiero del Sector Energético, el indicador de precios de mercado eléctrico, desagregado por sector económico, punto de conexión y fecha de inicio de suministro, lo que permite a los agentes del mercado efectuar el seguimiento de la evolución de los precios de suministro

**ACCIÓN 2**

Semanalmente, se publicó el margen bruto y precio semanal de los combustibles en la Región Metropolitana, lo que permite monitorear el mercado y adicionalmente entregar un referente imparcial, veraz y oportuno a distintos sectores comerciales e industriales que indexan tarifas o contratos de transporte a esta información publicada por la Comisión.

ACCIÓN 3

Mensualmente se publicaron los Índices de precios de combustibles para suministro de la licitación, (brent, diésel, petróleo combustible N°6, carbón y gas natural Henry Hub), lo que permite indexar los contratos de suministro de las distribuidoras de forma tal de mantenerlos actualizados de acuerdo con los indexadores internacionales.

JUSTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES

Entregar al sector eléctrico nacional, y la ciudadanía en general, información rigurosa y confiable para la adecuada toma de decisiones es uno de los principios fundamentales de la Comisión Nacional de Energía. Mantener la información del sector actualizada y asegurar, a través de la implementación correcta de nuestros procesos, la transparencia necesaria para el adecuado desarrollo del sector son sin duda elementos presentes en el desarrollo de nuestra labor, contribuyendo con ello a la modernización del mercado eléctrico, a lo que sumamos la creación de productos que, desde nuestro rol regulador, nos permitan un mayor acercamiento a la ciudadanía

